

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de octubre de dos mil veintidós**

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
Llamante	Soc. Aqua Trading S.A.S.
Demandada	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2022-00173-00
Instancia	Primera
Tema	Admite llamamiento en garantía
Interlocutorio	871

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por SOCIEDAD AQUA TRADING S.A.S. contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estados la presente providencia a la llamada en garantía, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta que está vinculado al proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)